



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Informe oficialía: A despacho del señor juez, el presente proceso informándole que, se radicó memorial por el togado Ferney Darío Maigual Moreno (PDF 48) renunciando al poder conferido por la pasiva EMSSANAR EPS S.A.S. Solicitud que había sido impetrada según PDF 037 sobre el que hubo pronunciamiento PDF 040.

17 de julio de 2024

María Solangel Sánchez López
Oficial Mayor

Auto No. 661

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Melissa Gallego Quinchía y otros

Demandado: Fundación Hospital San José de Buga y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00118-00

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe que precede, se observa que el profesional del derecho radicó escrito de renuncia al poder conferido por la demandada EMSSANAR EPS S.A.S. en razón al cambio de apoderado.

Examinado la renuncia al poder como el expediente, se avizora por el despacho, que no es factible proceder a darle trámite, ya que el togado había allegado solicitud en el mismo sentido según archivo digital 37 con decisión positiva archivo digital 40. Así las cosas, se dispondrá glosar el escrito al expediente sin consideración alguna.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

GLOSAR sin consideración alguna el escrito que contiene la renuncia de poder, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 26 de septiembre de 2024, a las 08:00 A.M., en el Estado Electrónico No. 130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535bf596e4f3a7bd8d4dad707791489ea314a79c9521fff36b231340afdcd3**

Documento generado en 25/09/2024 04:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>